ORDENANZA DE CEMENTERIOS:

Artículo xx: cuota tributaria:

1.- NICHOS:

Por la concesión a perpetuidad: 440,00 euros.

LOSAS:

Por la concesión a perpetuidad: 180,00 euros.

2.- TRANSMISIONES DE DOMINIO:

Por la transmisión de titularidad de cada nicho: 75,00 euros.

4.- LICENCIAS PARA INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN: Por licencias de inhumación y exhumación de cadáveres: 40,00 euros.